

Clarke, Modet & C°

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-085236- -00007-0000

Fecha: 2008-07-02 15:43:17 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

2706/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 04-085.236

Solicitud de patente a nombre de **DISEASE CONTROL TEXTILES S.A.**

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **DISEASE CONTROL TEXTILES S.A.** domiciliada en Lausanne, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 4705 notificado por fijación en lista el 04 de abril de 2008, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 874, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Como primera medida me permito decir que se eliminó la antigua reivindicación 10 toda vez que ésta estaba dirigida a un uso.

En cuanto a estas modificaciones me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y tipo de invención planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo de pago 08-49.751 de 20 de junio de 2008 con el cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a su capítulo reivindicatorio.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto me permito decir que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

2706/P

Adicionalmente, el solicitante difiere de la opinión del examinador con respecto a la reivindicación 1 en que ésta define la invención por medio del efecto que se desea obtener. Por el contrario, se aclara a ese despacho que el efecto inesperado es un polímero con un agente protector de radiación UV en la superficie del laminado, tal y como se define muy claramente en la reivindicación principal.

Como el examinador puede corroborar, dicha reivindicación 1 no describe la invención únicamente por el efecto que señala ese despacho, sino que también contiene el aspecto técnico, que son los elementos que comprende el surtidor laminado y principalmente la mención de un agente protector de radiación UV que es capaz de desplazarse a través de la primera capa externa del surtidor. En este sentido, es importante resaltar que existen varios agentes protectores de radiación UV que son estacionarios en un polímero y también existen otros agentes que son capaces de desplazarse.

Así las cosas, el aspecto técnico divulgado en la reivindicación 1 se basa en una combinación de un agente protector de radiación UV y la naturaleza del polímero, en donde dicha combinación si es seleccionada de forma correcta de acuerdo con la descripción de la presente solicitud, la cual resulta en un desplazamiento del agente protector de radiación UV a través del polímero.

Para demostrar este efecto, el solicitante presenta en la descripción de la invención una variedad de ejemplos para polímeros y para agentes protectores de radiación UV. Además, es deseo del solicitante manifestar que para una persona versada en la materia, es posible seleccionar entre estos ejemplos con el fin de llevar a cabo y desarrollar la invención aquí descrita.

De la misma forma, la reivindicación independiente 1 contiene los aspectos tanto físicos como técnicos que definen la presente invención y no deja duda, para una persona versada en la materia, sobre la forma como se puede llegar a obtener la presente invención, lo que significa que dicha reivindicación sí cumple con el requisito de claridad y concisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Con todo respeto, el solicitante hace énfasis en el hecho que un técnico versado en la materia está en capacidad de limitar el alcance de la invención, compararlo con el estado de la técnica y establecer si un surtidor como el que se reclama en las reivindicaciones del nuevo capítulo reivindicatorio. Siendo así, es evidente que la solicitud en estudio cumple con el requisito de claridad exigido en el artículo 30 de la Decisión ya mencionada.

101
3 101

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

En cuanto a este punto de la acción oficial, me permito manifestar que siguiendo las recomendaciones del señor examinador, el solicitante procedió a eliminar la reivindicación 10 la cual estaba dirigida al uso de un surtidor de insecticida laminado definido en las antiguas reivindicaciones 1 a 9. Esta modificación ha sido mencionada en el punto 1 de este memorial. Con dicha enmienda se pretende que quede subsanada la objeción relacionada.

4. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico No. 874 que las reivindicaciones 1 a 10 de la presente solicitud carecen de novedad con relación al documento US 4639393 (D1), toda vez que *"...en la solicitud presentada las características se encuentran contenidas en el documento D1 de manera idéntica, por lo que permitiría afirmar que la reivindicación 1 de la presente solicitud NO es novedosa"*.

En este sentido, el solicitante manifiesta con relación a la reivindicación 1 de la presente solicitud, que está siendo cuestionada en su cumplimiento del requisito de novedad, que dicha reivindicación es nueva sobre la divulgación de D1. En opinión de ese despacho, la parte caracterizante de la reivindicación 1 no es novedosa con relación a la reivindicación 7 del documento D1. Sin embargo, la reivindicación 7 de dicho documento establece únicamente que las capas laminadas comprenden un agente protector de radiación UV.

Dicha anterioridad no divulga en la reivindicación 7, ni en ninguna otra parte de la solicitud, que el agente protector de radiación UV es capaz de desplazarse a través de la capa, tal y como se describe en la reivindicación 1 de la presente solicitud. La actual reivindicación 1 de la solicitud en estudio comprende el aspecto que *"el agente protector de radiación UV es capaz de desplazarse a través del primer elemento de pared exterior para llegar a la primera superficie"*. Consecuentemente, dado que dicha característica no ha sido divulgada por el documento D1, la reivindicación 1 de la presente invención cumple con el requisito de novedad sobre el estado del arte, en especial con relación al documento US 4639393 (D1).

5. Nivel inventivo

Adicionalmente, con respecto a la reivindicación 1 de la presente solicitud, la ventaja del desplazamiento del agente protector de radiación UV se basa en que

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

dicho agente no solo protege el insecticida cuando se encuentra adentro de la capa laminada, sino que también protege el insecticida cuando se encuentra sobre la superficie del laminado. Todo esto se debe a que el agente protector de radiación UV se desplaza a la superficie del laminado junto con el insecticida.

Así las cosas, el problema técnico resuelto por esta solicitud puede ser visto en la prolongación de la vida útil del insecticida cuando éste se encuentra sobre la superficie del laminado. Cabe resaltar que este problema no ha sido planteado en el documento US 4639393 (D1), ni tampoco su solución, tal y como lo establece la presente solicitud. Por lo tanto, de acuerdo con la información anteriormente indicada, la reivindicación 1 de la solicitud en estudio cumple tanto con el requisito de novedad como con el de nivel inventivo.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, corresponde a una invención, que es novedosa e inventiva. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
CC. 39.779.452 de Usaquén
TP 68.228
Cod. 5376

103
103

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 890176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 49,751
FECHA : JUNIO 20 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-085236- -00007-0000

Fecha: 2008-07-02 15:43:17 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
MARKET MODEY Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3418236	20/06/2008	46,620,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2706/P

✓

REIVINDICACIONES

1. Un surtidor laminado de insecticida, caracterizado porque comprende: un primer elemento de pared polimérica no porosa sólida exterior con un lado orientado hacia el ambiente del surtidor y que constituye una primera superficie del surtidor, opcionalmente un segundo elemento de pared exterior con un lado orientado hacia el ambiente del surtidor que constituye una segunda superficie del surtidor, por lo menos una capa interior entre el primero y segundo elementos de pared exteriores o por lo menos una capa interior rodeada por la primera capa, la capa interior comprende por lo menos un agente plaguicida que es capaz de desplazamiento a través del primer elemento de pared exterior, el primer elemento de pared exterior contiene un agente protector de radiación UV, en donde el agente protector de radiación UV reduce la degradación inducida por radiación UV del agente plaguicida cuando el agente plaguicida se expone a radiación UV, caracterizado porque el agente protector de radiación UV es capaz de desplazarse a través del primer elemento de pared exterior para llegar a la primera superficie.

2. El surtidor de insecticida laminado como se describe en la reivindicación 1, caracterizado porque el primer elemento de pared exterior comprende un inhibidor de desplazamiento para reducir la velocidad de desplazamiento del agente plaguicida a la primera superficie del surtidor.

3. El surtidor de insecticida laminado como se describe en la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque la capa interior es por lo menos uno del grupo que consiste de: un elemento de pared polimérico poroso o no poroso, una tela remojada en gel o remojada en líquidos, un material de papel remojado en gel

105
105

o remojado en líquidos, un gel.

4. El surtidor de insecticida laminado como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la capa interior constituye un depósito para al menos un agente protector de radiación UV capaz de desplazarse a través del primer elemento de pared y opcionalmente a través del segundo elemento de pared exterior.

5. El surtidor de insecticida laminado como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el segundo elemento de pared exterior es por lo menos uno del grupo que consiste de: un elemento de pared idéntico al primer elemento de pared, un elemento de pared que bloquea el desplazamiento del agente plaguicida, un elemento de pared que bloquea el desplazamiento del agente protector de radiación UV, una lámina polimérica no porosa, una lámina metálica.

6. El surtidor de insecticida laminado como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque una sustancia química HALS está contenida en por lo menos uno del grupo que contiene la capa interior, el primer elemento de pared exterior y el segundo elemento de pared exterior.

7. El surtidor de insecticida laminado como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la capa interior comprende un agente plaguicida adicional que es susceptible de desplazarse a través del segundo elemento de pared exterior pero no a través del primer elemento de pared exterior.

7

106
106

8. El surtidor de insecticida laminado como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el agente plaguicida contiene por lo menos uno del grupo que consiste de un insecticida, un repelente de insectos, un atrayente de insectos, un bactericida y un fungicida.

9. El surtidor de insecticida laminado como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el surtidor también comprende por lo menos una de las siguientes sustancias, un supresor de insectos, un agente ignífugo, un repelente de animales, un agente odorífero, un aceite etéreo, una sustancia médica, una sustancia euforizante y una sustancia reductora del dolor.

United States Patent [19]

Kydonieus et al.

[11] 4,198,782

[45] Apr. 22, 1980

[54] CONTROL OF AGRICULTURAL PESTS BY CONTROLLED RELEASE PARTICLES

[75] Inventors: Agis F. Kydonieus; Seymour Hyman, both of New York, N.Y.

[73] Assignee: Herculite Protective Fabrics Corporation, New York, N.Y.

[21] Appl. No.: 881,961

[22] Filed: Feb. 27, 1978

Related U.S. Application Data

[63] Continuation of Ser. No. 722,235, Sep. 10, 1976, abandoned.

[51] Int. Cl.² A01B 79/02; A01C 1/00; A01M 1/00; A01N 17/00

[52] U.S. Cl. 47/58; 43/124; 47/DIG. 5; 47/DIG. 9; 71/64 F; 111/1; 111/10; 424/16

[58] Field of Search 424/16, 17, 19, 21, 424/23, 29, 11, 14, 26, 33, 83; 43/124, 131; 71/64 F, 3; 47/1.5, 23, 24, 25, 36, 48.5, 58, 74, DIG. 4, DIG. 5, DIG. 7, DIG. 13, DIG. 9; 106/15 AF; 111/1, 10

[56] References Cited

U.S. PATENT DOCUMENTS

2,956,922	10/1960	Garber	424/26
3,426,473	2/1969	Cardarelli	43/131
3,497,990	3/1970	Jeffries	43/131
3,581,686	6/1971	Raymond	111/1
3,605,321	9/1971	Lazarus	43/131
3,629,390	12/1971	Wentworth	43/131
3,705,938	12/1972	Hyman et al.	424/19
3,748,115	7/1973	Sommer et al.	71/64 F

3,857,934	12/1974	Bernstein et al.	47/23 X
3,864,468	2/1975	Hyman et al.	424/29 X
4,002,458	1/1977	Hofacker	71/64 F
4,021,364	5/1977	Speiser et al.	424/33
4,041,151	8/1977	Milionis et al.	424/33

FOREIGN PATENT DOCUMENTS

2411373	11/1975	Fed. Rep. of Germany	424/20
1233418	5/1971	United Kingdom .	
1281716	7/1972	United Kingdom .	
1287749	9/1972	United Kingdom .	
1299746	12/1972	United Kingdom .	
1326825	8/1973	United Kingdom .	

OTHER PUBLICATIONS

Laurie, A. et al., 1969, "Diagnosing Plant Disorders", *Commercial Flower Forcing*, pp. 223-227, McGraw-Hill Book Co.

Johnson, O., 1972, "'72 Pesticide Report", *Chemical Week*, pages showing Diazinon and Thimet (Phorate) from Jun. 21, and Jul. 26, issues only.

Stecher, R. G., (Ed.) 1968, *The Merck Index*, pp. 822, 342, Merck & Co. Inc., Rahway, N.J.

Primary Examiner—Edgar S. Burr

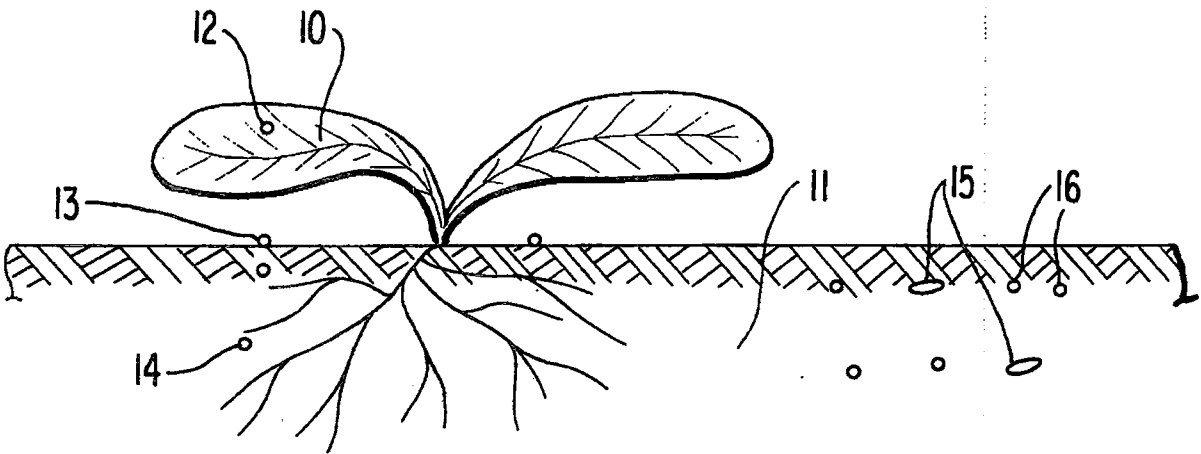
Assistant Examiner—James R. Feyrer

Attorney, Agent, or Firm—Sughrue, Rothwell, Mion, Zinn and Macpeak

[57] ABSTRACT

A method for the control of agricultural pests such as insects which comprises the application of polymeric particles which release an agent in a controlled manner. The particles can be applied to plants, seeds, soil or to the surface of the soil.

30 Claims, 4 Drawing Figures



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04-085236

Clasificación Internacional (IPC): A01M1/00

Concepto Técnico No. 1978

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/DK03/00055

Fecha de Presentación Internal.

2003-01-30

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1 Descripción: Folios: 8 - 14
- 1.2 Reivindicaciones: Inicialmente folio: 41 – 44, modificadas 104-106
- 1.3 Dibujos: Folios: 16 - 18
- 1.4 Prioridad: El solicitante presentó prioridad correspondiente a Dinamarca PA 2002 00148 y fecha de 2002-01-31 ver folio 46.

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: **"Surtidor laminado de insecticida"** folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar una "lamina insecticida en donde una capa central contiene un insecticida que se desplaza a través de la capa exterior a la superficie del surtidor. La capa exterior también comprende un protector de radiación UV el cual se desplaza a la superficie para minimizar el daño por radiación UV inducido al insecticida y de esta manera mejorar los surtidores existentes de manera que sean adecuadas para la aplicación de ambientes exteriores en donde el surtidor se expone a una radiación UV principalmente de niveles elevados". (Folio 10-12).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicaciones 1-9: "Un surtidor laminado de insecticida, caracterizado porque comprende: un primer elemento de pared polimérica no porosa sólida exterior con un lado orientado hacia el ambiente del surtidor y que constituye una primera superficie del surtidor, opcionalmente un segundo elemento de pared exterior con un lado orientado hacia el ambiente del surtidor

que constituye una segunda superficie del surtidor, por lo menos una capa interior entre el primero y segundo elementos de pared exteriores o por lo menos una capa interior rodeada por la primera capa, la capa interior comprende por lo menos un agente plaguicida que es capaz de desplazamiento a través del primer elemento de pared exterior, el primer elemento de pared exterior contiene un agente protector de radiación UV, en donde el agente protector de radiación UV reduce la degradación inducida por radiación UV del agente plaguicida cuando el agente plaguicida se expone a radiación UV, caracterizado porque el agente protector de radiación UV es capaz de desplazarse a través del primer elemento de pared exterior para llegar a la primera superficie". (Reivindicación 1, folio 15).

La presente invención se catalogó en la clasificación internacional (IPC): **A01M1/00**.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad es el **2002-01-31**, se encontró los siguientes documentos relevantes:

N°	Documento	Contenido	Fecha de Publicación
D1	US4639393 Inventor: Henry Von Kohorn. Solicitante: Herculite Protective Fabrics Corporation	Dispenser for the controlled release of pest-controlling agents and methods for combatting pests therewith. (Dispensador para la liberación controlada de agentes de control de plagas y los métodos para combatir las plagas y similares)	1987-01-27
D2	US4198782 Inventor: Agis F. Kydonieus; Seymour Hyman. Solicitante: Herculite Protective Fabrics Corporation	Control of agricultural pests by controlled release particles (Control de pestes agrícolas por control de liberación de partículas)	1980-04-22

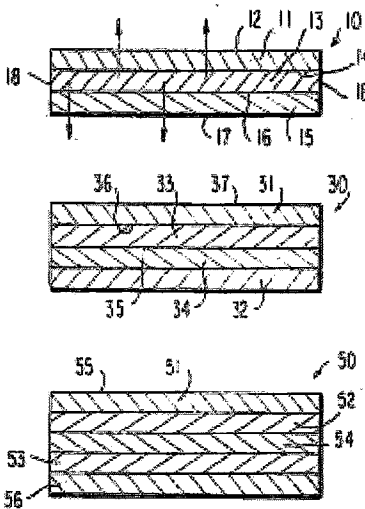
Se anexa las páginas correspondientes a los documentos, ver folios 54-61, 107.

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

Se observa en D1:

FIGURA 1



Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 1, además, de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 3, el documento más cercano es: el documento D1 (figura 1, folio 109), con el cual se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1
1) Un surtidor laminado de insecticida, caracterizado porque comprende: un primer elemento de pared polimérica no porosa sólida exterior con un lado orientado hacia el ambiente del surtidor y que constituye una primera superficie del surtidor.	SI Columna 37 renglones 6-8, folio 94, ver figura 1.
2) Opcionalmente un segundo elemento de pared exterior con un lado orientado hacia el ambiente del surtidor que constituye una segunda superficie del surtidor.	SI Columna 37 renglones 9-10, folio 94, ver figura 1.
3) Por lo menos una capa interior entre el primero y segundo elementos de pared exteriores o por lo menos una capa interior rodeada por la primera capa.	SI Columna 37 renglones 11-15 folio 94, ver figura 1.
4) La capa interior comprende por lo menos un agente plaguicida que es capaz de desplazamiento a través del primer elemento de pared exterior.	SI Columna 37 renglones 16-23, folio 94, ver figura 1.
5) El primer elemento de pared exterior contiene un agente protector de radiación UV, caracterizado porque el agente protector de radiación UV es capaz de desplazarse a través del primer elemento de pared exterior para llegar a la primera superficie.	NO

Se puede concluir de la anterior tabla, que en la solicitud presentada la característica: 1 no se encuentra contenida en el documento D1 de manera idéntica, por lo que permitiría afirmar que la solicitud SI es nueva y cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Se observa en D2:

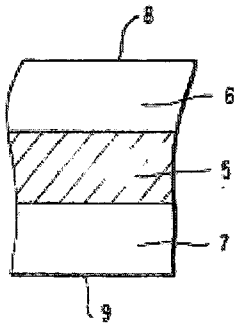


FIGURA 2

De acuerdo a la parte característica de la reivindicación 1 (folio 51), en el cual se plantea:

“El primer elemento de pared exterior contiene un agente protector de radiación UV, caracterizado porque el agente protector de radiación UV es capaz de desplazarse a través del primer elemento de pared exterior para llegar a la primera superficie.”

No se encuentran elementos característicos similares en el documento D2. Entonces la característica citada en la tabla comparativa anterior no se sugiere en el estado de la técnica.

Así pues, con el empleo de los dos documentos: D1 y D2, que hacen parte del estado de la técnica, NO se proporcionan herramientas de conocimiento a una persona del oficio normalmente conocedora de la materia técnica correspondiente, para emplearlos y derivar de ellos el resultado obtenido y que se desea proteger con la presente solicitud, por tal razón la presente solicitud, en la reivindicación 1, tiene nivel inventivo.

El problema técnico planteado en esta solicitud y que tocó de diferente manera el estado de la técnica, no se había resuelto previamente puesto que con la presente solicitud se facilita una lámina insecticida en donde una capa central contiene un insecticida que se desplaza a través de la capa exterior a la superficie del surtidor. La capa exterior también comprende un protector de radiación UV el cual se desplaza a la superficie para minimizar el daño por radiación UV inducido al insecticida y de esta manera mejorar los surtidores existentes de manera que sean adecuadas para la aplicación de ambientes exteriores en donde el surtidor se expone a una radiación UV principalmente de niveles elevados

El estudio anterior permitiría afirmar que la solicitud SI cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención titulada: “Surtidor laminado de insecticida” la cual contiene las reivindicaciones 1-10 (folios 104-106) es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria. Con lo anterior se podría afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1-9 (folios: 104-106).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1978	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202083
---------------------------	---